

Nº 436/SEC/09

Valparaíso, 25 de mayo de 2009.

A S.E. la Presidenta
de la República

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el
Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL:

“Artículo único.- Introdúcese la siguiente disposición
transitoria VIGÉSIMOCUARTA, nueva, en la Constitución Política de la República:

“VIGÉSIMOCUARTA. El Estado de Chile podrá
reconocer la jurisdicción de la Corte Penal Internacional en los términos previstos en el
tratado aprobado en la ciudad de Roma, el 17 de julio de 1998, por la Conferencia
Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de
dicha Corte.

Al efectuar ese reconocimiento, Chile reafirma su facultad
preferente para ejercer su jurisdicción penal en relación con la jurisdicción de la Corte.
Esta última será subsidiaria de la primera, en los términos previstos en el Estatuto de
Roma que creó la Corte Penal Internacional.

La cooperación y asistencia entre las autoridades
nacionales competentes y la Corte Penal Internacional, así como los procedimientos
judiciales y administrativos a que hubiere lugar, se sujetarán a lo que disponga la ley
chilena.

La jurisdicción de la Corte Penal Internacional, en los
términos previstos en su Estatuto, sólo se podrá ejercer respecto de los crímenes de su

competencia cuyo principio de ejecución sea posterior a la entrada en vigor en Chile del Estatuto de Roma.”.”.

- - -

Hago presente a Vuestra Excelencia que este proyecto de reforma constitucional tuvo su origen en un Mensaje de Su Excelencia, que fue refundido con una Moción del Honorable Senador señor Jaime Naranjo Ortiz y del ex Senador señor José Antonio Viera-Gallo Quesney (Boletines N°s. 2.912-07 y 3.491-07, respectivamente).

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

JOVINO NOVOA VÁSQUEZ
Presidente del Senado

CARLOS HOFFMANN CONTRERAS
Secretario General del Senado